



Comunidad de Madrid

En relación con el **PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL CENTRO DE INNOVACIÓN DIGITAL, DIGITALIZA MADRID**, recibido en esta Dirección General con fecha de 11 de septiembre de 2025, junto con la correspondiente Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo, este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, informa lo siguiente:

I.- Objeto de la norma

El Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno, creó el **Centro de Innovación Digital** de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y su **Consejo Asesor de Transformación Digital**, como un instrumento estratégico de la Comunidad de Madrid para impulsar la transformación digital tanto del sector público como del privado. Inicialmente se adscribieron a la Consejería de Presidencia, a través de la viceconsejería competente en materia de transformación digital.

Mediante el Decreto 16/2024, de 14 de febrero, del Consejo de Gobierno que modifica el Decreto 83/2020 se adecúa la adscripción orgánica del Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y de su Consejo Asesor de Transformación Digital, a la nueva organización resultante del Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, adscribiéndose a la Consejería de Digitalización que asume las competencias para la puesta en marcha de cuantas medidas sean precisas para lograr la transformación digital de la Comunidad de Madrid. En esta modificación, además, se reforman algunas de sus funciones, se prevé la asistencia al Centro de Innovación Digital por la Agencia para la Administración Digital de Madrid, y se regula la composición del Consejo Asesor.

En el presente proyecto de decreto se reformulan los dos órganos creados en virtud del Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y su Consejo Asesor de Transformación Digital, con el objetivo de adaptarse a la experiencia adquirida y a la necesidad de intensificar el impulso y la promoción de la transformación digital de la Comunidad de Madrid tanto en el sector público como en el sector privado.

Así, por una parte, se refuerza el papel del Consejo Asesor de Transformación Digital, como órgano colegiado asesor de la Consejería de Digitalización, regulando su composición y funciones y dotándole de una mayor eficacia y relevancia y, por otra, se configura el Centro de Innovación Digital, como un centro de referencia para el impulso de la transformación digital.



Comunidad de Madrid

Con fecha 2 de junio de 2025, este Centro directivo recibió un primer borrador de este proyecto de decreto, junto con su Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo (MAIN), y emitió el correspondiente informe el 20 de junio. En el citado informe se requería que se definiese la naturaleza del Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid “Digitaliza Madrid” y se señalaba que, en atención al principio de seguridad jurídica, se consideraba conveniente que el artículo 1.1 del Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, permaneciese vigente, al ser el precepto específico de creación tanto del Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, como del Consejo Asesor de Transformación Digital.

III.- Observación formal

Se observa una errata en la página 14 de la MAIN. Así, donde dice:

“(...) en el apartado 2 de la disposición final primera se incluye una previsión acerca de la no percepción de remuneración (...)”

debe decir:

*“(...) en el apartado 2 de la disposición **adicional** primera se incluye una previsión acerca de la no percepción de remuneración (...)”*

IV.- Observación de contenido

El proyecto de decreto objeto de informe atiende la observación esencial realizada en el informe de esta dirección general de 20 de junio de 2025 y, en relación con el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid “Digitaliza Madrid” establece, por un lado en su exposición de motivos, que éste se configura como un **“espacio de encuentro entre los distintos actores vinculados a la innovación y transformación digital de la Comunidad de Madrid”** y, por otro, concreta en su artículo 10, relativo a la naturaleza del mismo, que es un **“centro (...), sin personalidad ni estructura orgánica propias, dependiente de la consejería competente en materia de digitalización, bajo la responsabilidad de la persona titular de la misma y coordinado por la persona titular de la viceconsejería competente en materia de digitalización.”**

A su vez, el artículo 12 del proyecto enumera algunas de las “actividades” que podrán realizarse **“en este centro”** pues el mismo se pone a disposición para la realización de las mismas.

IV.- Repercusión en Capítulo 1 “Costes de personal”

El apartado 7.1 de la MAIN referido al impacto presupuestario señala que **“El presente decreto no conlleva impacto presupuestario alguno, ni tampoco respecto del régimen de personal”**.



Comunidad de Madrid

Por su parte, la Disposición Adicional Primera del proyecto de Decreto hace referencia a su “Régimen económico” y dispone que:

*“1. El funcionamiento del Centro de Innovación Digital y del Consejo Asesor de Transformación Digital **no supondrá incremento de gasto para la Comunidad de Madrid.***

*2. La asistencia a las reuniones o a actos que se organicen, así como la elaboración de informes, estudios o cualesquiera actividades análogas que se realicen, **no implicará derecho alguno a percibir retribuciones ni indemnizaciones de ningún tipo.**”*

En este sentido, establece también el artículo 4.6 del texto del proyecto que “*Los miembros del Consejo Asesor no percibirán retribución económica ni indemnización alguna por esta causa, así como tampoco los que asistan a sus sesiones en calidad de invitados, previstos en el apartado anterior.*”

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda establece, en cuanto a los “Medios necesarios”, que:

“El Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid contará con los medios necesarios para que pueda realizar su actividad que le sean asignados por la consejería competente en materia de digitalización.”

V.- Valoración general del contenido del Proyecto desde la perspectiva de la Dirección General de Recursos Humanos

Esta Dirección General, desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, emite informe favorable al proyecto de Decreto analizado.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**